

52
RESOLUCION N° 785 - ISJ-D-2026.-
San Salvador de Jujuy, 29 SEP 2026

VISTO:

Las actuaciones del Expediente N° 761-37781-S-2025, por la que resulta la actualización periódica de la cuota de ADHERENTE VOLUNTARIO y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 163-ISJ-D-26, se estableció la última actualización del monto de la cuota;

Que, asimismo el Artículo 2°, de dicho acto administrativo dispuso la modalidad de actualización a partir de agosto/26;

Que, a fojas 58, obra informe de Paritarias, por la que se dispuso un incremento salarial del 6 %, consensuado entre los agentes de la Administración Pública y el Gobierno Provincial;

Que, en consecuencia, a fojas 61, el Departamento Recursos informa la determinación de los nuevos valores de la cuota, sugiriendo el importe a partir de Noviembre/2026, la Suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cien (\$133.100) y para el mes de Diciembre/2026, la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos (\$ 135.700.-);

Que, a fojas 63/64, obra dictamen Legal:

POR ELLO:

Y, en virtud de las facultades conferidas por la Ley 4282;

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGUROS DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°.-ACTUALIZAR el valor de la cuota de Adherentes Individuales Voluntarios y por Convenios del Instituto de Seguros de Jujuy, a partir de los meses de **NOVIEMBRE Y DICIEMBRE/2026**, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 163-ISJ-D-2026 y de conformidad a los ANEXOS I y II, que se aprueban por la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-